

	Al responder por favor cite este número 13012025E3006691	
	Fecha Radicado: 2025-04-11 17:06:33	
	Código de Verificación: f68dc	Folios: 2
	Radicador: Ventanilla Minambiente	Anexos: 28
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

Bogotá, D.C. 11 de abril de 2025.

Doctor:

DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMÉNEZ.

HONORABLE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA -
DESPACHO No. 3 DE ORALIDAD.

Correo Electrónico: sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co

sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	150012333000-2014-00223-00
DEMANDANTE:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SOCHA, NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS
ASUNTO:	INFORME No. 33 DE LA GESTIÓN REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA.

Honorable Señor Magistrado:

IVÁN ALBEIRO ESCOBAR ESCOBAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.062.837 de Pasto y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 232.558 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, previamente reconocido por su despacho judicial, por medio del presente escrito, y conforme con lo regulado en la Ley 2213 de 2022, respetuosamente me presento ante su despacho con el fin de hacer entrega formal del INFORME No. 33 DE LA GESTIÓN REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA, periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

ANEXOS



Anexo junto a este escrito los siguientes documentos:

- Informe No. 33 de la gestión realizada en cumplimiento de las órdenes para la delimitación participativa del páramo de Pisba y anexos (carpeta zip).

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a través de la dirección dispuesta para el efecto por el Ministerio de Ambiente procesosjudiciales@minambiente.gov.co y a través de la dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: iaescobare@minambiente.gov.co

Atentamente,

IVÁN ESCOBAR ESCOBAR

Apoderado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

C.C. No. 87.062.837 de Pasto

T.P. No. 232.558 C.S.J.

Revisó: Luz Stela Pulido - Directora de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Minambiente
Eduardo Gutiérrez Ocampo - Profesional Especializado Grupo Gestión en Biodiversidad – DBBSE
Eduardo Gutiérrez Ocampo – Profesional Especializado – DBBSE – MinAmbiente
Iván Albeiro Escobar - Profesional Especializado – OAJ

Elaboró: Libia Cifuentes Delgadillo - Contratista DBBSE – Minambiente



**INFORME No. 33 DE LA GESTIÓN REALIZADA EN CUMPLIMIENTO
DE LAS ÓRDENES PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL
PÁRAMO DE PISBA**

ACCIÓN POPULAR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018

**PERIODO DEL INFORME:
AGOSTO 01 DE 2024 a NOVIEMBRE 30 DE 2024**

**PRESENTADO POR:
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

FEBRERO 2025

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
1. CUMPLIMIENTO ORDEN NOVENA – Fallo Acción Popular del 19 de diciembre de 2018:	6
1.1. FASE 1: CONVOCATORIA AMPLIA, PÚBLICA Y ABIERTA (Transversal a las demás fases)	6
1.2. FASE 2: FASE DE INFORMACIÓN (Transversal a las demás fases) 12	
1.3. FASE 3: FASE DE CONSULTA E INICIATIVA	17
1.4. FASE 4: DE CONCERTACIÓN	18
2. CUMPLIMIENTO ORDEN DÉCIMA – Fallo Acción Popular del 19 de diciembre de 2018:	22
3. CUMPLIMIENTO ORDEN DÉCIMA SEXTA – Fallo Acción Popular del 19 de diciembre de 2018:	23
4. ACTUACIONES JUDICIALES	24
4.1. Auto del 5 de octubre de 2021:	24
4.2. Auto del 02 de febrero de 2022:	26
5. CONCLUSIONES:	29
6. LISTA DE ANEXOS:	30

INTRODUCCIÓN

De conformidad con las consideraciones establecidas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en sentencia del 19 de diciembre de 2018, proferida dentro del proceso de la acción popular No.15001-2333-000- **2014-00223-02**, en la cual se ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otros (...) ***"iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba"*** (...), se presentan las acciones desarrolladas en cumplimiento del mencionado fallo para el periodo del 01 de agosto de 2024 a 30 de noviembre de 2024, las cuales están enfocadas a dar cumplimiento a las órdenes novena, décima y décimo sexta del precitado fallo.

Así mismo, el reporte se realiza teniendo en cuenta el auto que resuelve solicitud de aclaración de sentencia del 25 de abril de 2019, específicamente en relación con:

"SEGUNDO: ACLARAR *el ordinal noveno de la sentencia de 19 de diciembre de 2018, proferida, en segunda instancia, por la Sección Primera del Consejo de Estado, en el sentido de precisar que la frase: "desde un enfoque participativo", debe interpretarse al tenor de lo previsto en el acápite 15, del capítulo denominado "la participación en el procedimiento de delimitación de páramos", contenido en la ratio decidendi de la sentencia T-361 de 2017, así como en lo previsto sobre el particular en la Ley 1930 de 2018 y en sus normas reglamentarias."* (subrayas propias).

En desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en los numerales 19.2 (siete (7) fases de participación) y 19.3 (seis (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) de la sentencia T-361 de 2017, según lo dispuesto en el fallo.

Durante el periodo del presente informe, se continuó con el desarrollo de acciones correspondientes a la fase de Convocatoria y de Información, toda vez que las mismas son transversales al proceso, asimismo, se continuo con el desarrollo de las actividades planificadas para el primer momento de la fase de Concertación relacionadas con el aprestamiento, en tal sentido, se culminaron las mesas de pedagogía de la fase de Concertación y proceso de delimitación del páramo de Pisba, específicamente se llevó a cabo la pedagogía en el municipio de Gámeza Boyacá.

Ahora bien, en desarrollo del proceso participativo de delimitación específicamente con el municipio de Corrales Boyacá, incluido en el área de

referencia escala 1.25.000 del páramo de Pisba, la cual fue generada por el Instituto Alexander von Humboldt, durante este periodo se convocó a reunión de primer momento de fase de Consulta e Iniciativa en este municipio, sin embargo, es preciso aclarar que una vez en el espacio a solicitud de la comunidad, personería y alcaldía la reunión desarrollada se enmarcó en la fase Informativa y no en la de Consulta.

Así mismo, en cumplimiento a la Orden 6 del Auto del 02 de febrero del 2022 del Tribunal Administrativo de Boyacá, se desarrolló la cuarta jornada de capacitación dirigida a alcaldes y personeros de municipios con área en el páramo de Pisba, en el marco del proceso participativo para la delimitación.

A continuación, se presentan las acciones realizadas por este Ministerio en el periodo de reporte (1 de agosto 2024 a 30 de noviembre de 2024), para avanzar en cumplimiento de las órdenes contenidas en el fallo de acción popular y acorde a las fases del proceso participativo.

1. CUMPLIMIENTO ORDEN NOVENA – Fallo Acción Popular del 19 de diciembre de 2018:

1.1. FASE 1: CONVOCATORIA AMPLIA, PÚBLICA Y ABIERTA (Transversal a las demás fases)

1.1.1. Acciones dirigidas a la convocatoria a espacios de reunión del proceso participativo:

En este apartado se presentan las actividades adelantadas por este Ministerio a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre del 2024, correspondientes a la convocatoria para la realización de las mesas de pedagogía, así como, para el desarrollo de reunión sobre el proceso de delimitación en el municipio de Corrales Boyacá. Así mismo, se presenta lo referente a la convocatoria para el desarrollo del taller de capacitación dirigido a alcaldes y personeros de los 13 municipios con área en el páramo de Pisba, en cumplimiento a la Orden 6.- del Auto del 02 de febrero del 2022 del Tribunal Administrativo de Boyacá.

A continuación, se describen las actividades de convocatoria desarrolladas durante el periodo del presente informe, así:

a. Acciones de convocatoria a reunión de fase de Consulta e Iniciativa en municipio Corrales Boyacá:

Durante el periodo del presente informe se avanzó en acciones para la convocatoria a la reunión de fase de Consulta e Iniciativa en el municipio de Corrales Boyacá, esto según acuerdos previos realizados con representantes del

municipio. La convocatoria comprendió el diseño y difusión de las piezas de comunicación, específicamente se generó una pieza gráfica tipo volante y una pieza de audio con la información precisa de la reunión.

Ahora bien, es pertinente aclarar que inicialmente se acordó con los representantes del municipio desarrollar la reunión el día 8 de septiembre del 2024, sin embargo, por solicitud de los mismos fue necesario reprogramarla para el 22 de septiembre del mismo mes, asimismo, se aclara que si bien la convocatoria realizada se generó para el desarrollo de la reunión de primer momento de fase de Consulta e Iniciativa, a solicitud de los asistentes al espacio del 22 de septiembre (comunidades, personería y alcaldía) la reunión se enmarco dentro de la fase de Información.

A continuación, se presenta el modelo de pieza gráfica generada para la convocatoria, la cual a su vez se publicó en el minisitio Pisba Avanza:

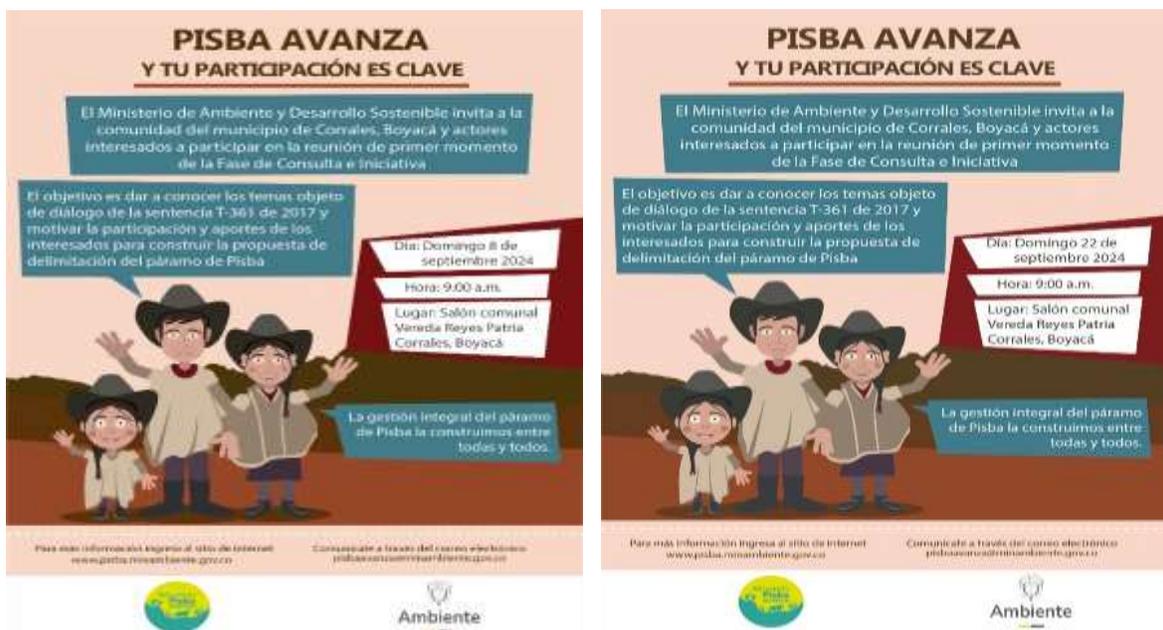


Figura 1: diseño de volante para convocatoria reunión fase de Consulta e Iniciativa municipio Corrales Boyacá

Así mismo, como insumo para el desarrollo de la convocatoria se generó una pieza de audio con la información según acuerdos generados con los representantes del municipio.

A continuación, se presenta el contenido de la pieza de audio:



"Atención habitantes de Corrales Boyacá y vecinos del páramo de Pisba, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita a toda la comunidad a participar el próximo domingo veintidós de septiembre a las nueve de la mañana en el salón comunal de la vereda Reyes Patria, a la reunión de primer momento de la fase de Consulta e Iniciativa para dar a conocer los temas objeto de diálogo de la Sentencia 361 de 2017 y motivar la participación y aportes de los interesados para construir la propuesta de delimitación del páramo.

La gestión integral del páramo de Pisba la construimos entre todas y todos - Ministerio de Ambiente."

Una vez generadas las piezas de comunicación para la convocatoria a la reunión, estas fueron remitidas a los correos electrónicos oficiales de la alcaldía, oficina de planeación, personería, Concejo Municipal y presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) de la Vereda Reyes Patria del municipio de Corrales, esto en cumplimiento a los acuerdos generados previamente para el apoyo en el desarrollo de la convocatoria a través de medios locales, redes sociales, grupos de WhatsApp y otros canales propios del municipio.

Así mismo, se remitió mediante correo electrónico la pieza de convocatoria invitando a las entidades relacionadas con el tema y a Ministerio Público, en el cual además se precisó la nueva fecha de reunión a realizar el 22 de septiembre del 2024 en Municipio de Corrales. La convocatoria a entidades se realizó con el propósito de contar con el acompañamiento y apoyo técnico según competencias de cada entidad para reforzar la información sobre los diferentes temas relacionados con el proceso de delimitación del páramo de Pisba y la Ley 1930 de 2018. Se adjuntan piezas de convocatoria para reunión en municipio de Corrales y correos enviados a municipio y a entidades.

Dentro de la convocatoria para llevar a cabo la reunión en el municipio de Corrales Boyacá, se generaron y remitieron comunicaciones oficiales de invitación a Ministerio Público y a entidades con competencias relacionadas en este proceso y Ley 1930 de 2018, los radicados de salida son 21012024E2033022 y respectivamente 21012024E2033000. Ver **Anexo 1. Soportes fase de Convocatoria** / a-convocatoria reunión Corrales.

Es preciso indicar que posterior a la reunión del 22 de septiembre realizada en vereda Reyes Patria del municipio de Corrales, se coordinó con los representantes de la alcaldía una nueva fecha para llevar a cabo la reunión de primer momento de fase de Consulta e Iniciativa, la fecha acordada fue el 24 de noviembre del 2024 y para tal fin se generó el proceso de convocatoria respectivo, sin embargo, a causa de un problema de tipo fiscal externo a la entidad, el MinAmbiente se vio obligado a posponer la reunión de fase de Consulta e Iniciativa, en tal sentido, se generó pieza de comunicación (volante)

informando sobre el aplazamiento de la reunión y se remitió mediante correos electrónicos a municipio de Corrales (alcaldía, oficina de planeación, personería, Concejo Municipal, presidente de ASOJUNTAS y de la JAC de la vereda Reyes Patria), también se remitió mediante correo electrónico a entidades y a Ministerio Público, esta pieza fue publicada en minisitio Pisba Avanza. Ver Anexo 1. Soportes fase de Convocatoria / a-convocatoria reunión Corrales.



Figura 2: publicación en Minisitio Pisba Avanza pieza aplazamiento reunión fase de Consulta e Iniciativa municipio Corrales Boyacá

b. Acciones de convocatoria a mesas de pedagogía de la fase de Concertación y proceso participativo de delimitación:

Durante el periodo del presente informe se llevaron a cabo las acciones para la convocatoria de las mesas de pedagogía a realizar específicamente en el municipio de Gámeza (Boyacá), esto comprendió el diseño y difusión de las

piezas para la convocatoria según los acuerdos generados previamente con representantes del municipio.

A continuación, se presenta el modelo de piezas gráficas generadas:



Figura 3. diseño de volante para convocatoria mesas de pedagogía de la fase de Concertación y publicación en minisitio Pisba Avanza

Así mismo, como insumo para el desarrollo de la convocatoria se generó una pieza de audio con la información de convocatoria para las mesas de pedagogía a realizar en municipio de Gámeza (Boyacá).

A continuación, se presenta el contenido de una de las piezas de audio:

"Atención habitantes de Gámeza Boyacá y vecinos del páramo de Pisba, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, invita a las comunidades y actores interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, a participar en las mesas de pedagogía a desarrollarse en el municipio de Gámeza Boyacá, para resolver dudas e inquietudes y ampliar la información en los temas de mayor preocupación e interés frente a la delimitación.

Los esperamos el domingo 11 de agosto, a las diez de la mañana en el salón comunal de la vereda San Antonio municipio de Gámeza Boyacá.



La gestión integral del páramo de Pisba la construimos entre todas y todos.

Ministerio de Ambiente – Colombia Potencia de la Vida”

Una vez generadas las piezas de comunicación para la convocatoria a las mesas de pedagogía de la fase de Concertación, estas fueron remitidas al correo electrónico oficial de la alcaldía y personería de Gámeza (Boyacá), esto en cumplimiento a los acuerdos generados previamente para el apoyo en el desarrollo de la convocatoria a través de la difusión en medios locales, redes sociales, grupos de WhatsApp y otros canales propios del municipio. Ver **Anexo 1. Soportes fase de Convocatoria** / b. soportes convocatoria mesas pedagogía.

Es preciso aclarar que inicialmente se acordó con los representantes del municipio de Gámeza, realizar las cuatro mesas de pedagogía el fin de semana correspondiente al 20 y 21 de julio del 2024, sin embargo, a solicitud del señor alcalde estas fechas se modificaron por motivos de festividad relacionada con del 20 de julio en el municipio, en tal sentido, se acordaron nuevas fechas y se generó la reprogramación para mes de septiembre, esta información se publicó en su momento en el minisitio Pisba Avanza, lo cual se puede verificar en el siguiente enlace:

<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/mesas-de-pedagogia>

c. Acciones de convocatoria para talleres de capacitación dirigidos a alcaldes y personeros de 13 municipios con área en páramo de Pisba.

Durante el periodo del presente informe (agosto a noviembre 2024), se realizó la convocatoria dirigida a alcaldes y personeros de los 13 municipios con área en el páramo de Pisba, así mismo, mediante correo electrónico se invitó a autoridades ambientales regionales y a Ministerio Público, para el desarrollo de dos talleres correspondientes a la cuarta jornada de capacitación dirigida a alcaldes y personeros – Cumplimiento Auto 2 de febrero de 2022 del Tribunal Administrativo de Boyacá.

Para la convocatoria al taller No. 1 a desarrollar con los alcaldes y personeros de los cinco municipios en jurisdicción de Corporinoquia, se generó la invitación a través de comunicaciones oficiales con radicados de salida 21012024E2042476 y 21012024E2042481 respectivamente, asimismo para la convocatoria al taller No. 2 se generó la invitación a través de comunicaciones oficiales con radicados de salida 21012024E2042491 y 21012024E2042500 dirigida a los ocho alcaldes y personeros de igual número de municipios en jurisdicción de Corpoboyacá.



Además del envío de los oficios de invitación por medio de correspondencia oficial del MinAmbiente, estos también fueron remitidos a los correos institucionales de las alcaldías y personerías a través del correo institucional pisbaavanza@minambiente.gov.co y a su vez se realizaron llamadas telefónicas a cada alcalde y personero, esto para reforzar la convocatoria de invitación al taller de capacitación. Ver **Anexo 1. Soportes fase de Convocatoria** / c. soportes convocatoria talleres capacitación alcaldes y personeros.

Ahora bien, es preciso aclarar que por motivos internos administrativos y logísticos del MinAmbiente, se debió cancelar el taller No. 1 programado para llevarse a cabo el 12 de noviembre con los alcaldes y personeros de los cinco municipios en jurisdicción de Corporinoquia, en tal sentido, se remitió correo informando sobre el particular y se realizaron llamadas telefónicas para informar sobre la cancelación de la actividad.

1.2. FASE 2: FASE DE INFORMACIÓN (Transversal)

En el marco de esta fase de Información y teniendo en cuenta la inclusión de un área correspondiente a 178 hectáreas del municipio de Corrales (Boyacá) dentro del área de referencia (escala 1:25.000) del páramo de Pisba, se dio continuidad al desarrollo del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba con el precitado municipio, es así, que durante el periodo del presente informe (agosto a noviembre 2024), se llevaron a cabo las siguientes actividades que permitieron reforzar la información:

El 22 de septiembre del 2024, se llevó a cabo una reunión en la vereda Reyes Patria del municipio, el objetivo fue reforzar la información en temas de mayor interés de la comunidad relacionados con la Ley 1930 de 2018 y proceso de delimitación del páramo de Pisba, así como, presentar la ruta y cronograma para la elaboración del Estudio Técnico, Económico, Social y Ambiental (ETESA) por parte de Corpoboyacá.

Como ya se mencionó en la información presentada en el literal a del numeral 1.1. del presente informe, la precitada reunión se había convocado en el marco de la fase de Consulta e Iniciativa, lo cual se había confirmado al municipio (alcaldía y personería) a través de comunicación oficial con radicado de salida 21012024E2032242, sin embargo, durante el inicio de la reunión en la vereda Reyes Patria, desde la Personería se planteó la preocupación por la poca presencia de personas de la comunidad en el espacio y la necesidad de generar de nuevo convocatoria y la reunión de Consulta en otra fecha.

Así mismo, en desarrollo de la reunión la alcaldía y personería mencionaron que la reunión se cruzó con el día de la familia organizada por el colegio y no se tenía



esa actividad presente a la hora de precisar esta fecha. Por parte de la comunidad asistente al espacio se planteó no realizar la reunión de Consulta e Iniciativa por la poca asistencia de comunidad, sin embargo, algunos mencionaron que se desarrollara la reunión y se brindara y profundizara la información sobre temas de interés en relación al proceso de delimitación y Ley 1930 de 2018, asimismo algunos de los asistentes al espacio mencionaron que era la primera vez que asistían a una reunión del tema y consideraba necesario conocer el contexto del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, en tal sentido, acogiendo los planteamientos de los actores sociales e institucionales locales, el MinAmbiente estuvo de acuerdo en desarrollar la reunión para ampliar y profundizar la información sobre el contexto del proceso de delimitación y resolver inquietudes a los asistentes sobre temas de mayor interés y la ruta para el desarrollo del Estudio Técnico Económico, Social y Ambiental - ETESA por parte de Corpoboyacá, esto se detalla en el acta generada por este Ministerio y remitida a alcaldía y personería del municipio de Corrales, ver **Anexo 2 soportes fase de Información / a. soportes reunión Corrales.**

A continuación, se presenta la información de las entidades asistentes a la reunión desarrollada el 22 de septiembre en la vereda Reyes Patria del municipio de Corrales:

Alcaldía Corrales
Personería Corrales
Asojuntas Corrales y presidente de JAC de vereda Reyes Patria
Ministerio Público – Defensoría del Pueblo
Corpoboyacá
Agencia Nacional de Minería
Ministerio de Agricultura
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Secretaría de Ambiente de la Gobernación de Boyacá
Agencia Nacional de Minería
Superintendencia de Notariado y Registro
Agencia Nacional de Tierras

A continuación, se presenta registro fotográfico de la reunión descrita:



Figura 4. Registro fotográfico reunión informativa municipio Corrales

Así mismo, se llevaron a cabo otras actividades en el marco de la fase de Información durante el periodo del presente informe (agosto a noviembre 2024), específicamente se brindó la información respecto al proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y Ley 1930 de 2018 a través de las respuestas otorgadas por esta Cartera Ambiental a correspondencia radicada por ciudadanos y/o entidades interesadas. A continuación, se detalla lo referente al tema.

Tabla 1: Relación peticiones, quejas, reclamos (PQRS) relacionados con páramo de Pisba recibidos y resueltos periodo (agosto a noviembre 2024)

Radicado de entrada	Asunto	Radicado de salida
2024E1038811	"Invitación y cuestionario audiencia pública sobre ecosistemas de páramo"	10002024E2031307
2024E1038349	"solicitud de espacios autónomos para la armonización, información de la sentencia T-361 de 2017 de la comunidad del resguardo colonial Ciprian Riscanevo como sujetos de"	21012024E2032543

	<i>derechos previo a la consulta y concertación”</i>	
2024E1045620	<i>“Consulta” “tenemos una finquita en el municipio de Gámeza (Vereda la capilla) y nos gustaría que dicha tierra fuese incluida en algún proceso de conservación, recuperación, reforestación para ayudar en el cuidado del páramo.”</i>	21012024E2038567
2024E1060424	<i>“Solicitud vinculación Diálogos Jericó Boyacá”</i>	21012024E2048397

Fuente: Minambiente, 2024

De igual forma en el marco de la fase de Información, se mantuvo actualizado el minisitio Pisba Avanza, en tal sentido se publicaron las convocatorias a las mesas de pedagogía planificadas y desarrolladas durante el periodo del presente informe, la información relacionada con los soportes sobre estas publicaciones puede ser consultados en el anexo 1. /a. convocatoria reunión Corrales / b. convocatoria mesas de pedagogía.



Figura 5. Publicación pieza convocatoria mesas de pedagogía en minisitio Pisba Avanza

Así mismo, se mantuvo publicado el cronograma inicial de planificación de las mesas de pedagogía a realizar en los municipios y se actualizó según la

reprogramación de las mesas para el municipio de Gámeza, esto acorde a solicitud de la alcaldía del precitado municipio, este cronograma puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/mesas-de-pedagogia>



Municipio	Fecha	Información veredas - altos - torres
Gámeza Boyacá	11 de agosto de 2024	Vereda San Antonio - Sede Comunal de Vereda San Antonio Hora de inicio: 17:00 pm
Gámeza Boyacá	17 de septiembre 2024	Vereda Cuatrecasas - Sede Comunal de la vereda Cuatrecasas Hora de inicio: 10:00 am
Gámeza Boyacá	14 de septiembre 2024	Vereda La Cañada - Sede Comunal de Vereda La Cañada Hora de inicio: 10:00 am
Gámeza Boyacá	10 de noviembre 2024	Vereda Gámeza - Sede Comunal de la vereda Gámeza Hora de inicio: 10:00 am

Figura 6: publicación cronograma reprogramación mesas pedagogía Gámeza

Durante este periodo (agosto a noviembre 2024), también se actualizó la información del minisitio referente a "Informes de Cumplimiento", en tal sentido, se publicó para consulta de los interesados el "Informe de Cumplimiento No. 31".

Lo anterior se puede evidenciar en el siguiente enlace del minisitio Pisba Avanza: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>

Ahora bien, a partir del desarrollo de las mesas de pedagogía en los diferentes municipios y especialmente las realizadas en las veredas del municipio de Gámeza (Boyacá), se identificó la necesidad de brindar claridades sobre algunos temas en particular relacionados con el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y otros como lo relacionado con el Artículo 8 de la Ley 1930 de 2018 – Saneamiento Predial, en tal sentido, esta Cartera Ambiental generó un "Comunicado a la opinión pública" aclarando los temas mencionados anteriormente. Este fue remitido a cada una de las alcaldías y personerías de los



13 municipios con área en el páramo de Pisba, con el asunto “*proceso participativo de delimitación páramo de Pisba – Solicitud apoyo difusión COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA.*” Los radicados de salida fueron 21012024E2039282 y 21012024E2039285 respectivamente. Ver **Anexo 2 soportes fase de Información** / b. soportes comunicado.

Así mismo, el comunicado fue publicado en el minisitio Pisba Avanza, para consulta de los interesados, en el siguiente enlace se evidencia dicha publicación:

<https://pisba.minambiente.gov.co/images/Comunicados/Comunicado PROCES O DELIMITACION PISBA.pdf>

Con las acciones reportadas anteriormente se avanzó en la fase de Información del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba.

1.3. FASE 3: FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Respecto a la fase de **Consulta e Iniciativa**, en la sentencia T- 361 de 2017, aplicable al proceso de delimitación del páramo de Pisba, se define como: “*nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno. Ese procedimiento debe regirse por los principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás. Las entidades representantes del Estado fijarán un plazo para que se adelante esa fase y se garantice la igualdad en la intervención.*”

Es preciso indicar que esta fase fue concluida en 12 municipios a mediados del 2023 y se espera avanzar en su desarrollo en el municipio de Corrales toda vez que ya se surtió lo relacionado con la fase de Información que de todas formas se aclara la misma es transversal o continua a lo largo de todo el proceso.

A partir de lo expuesto, en el marco del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba que se desarrolla con el municipio de Corrales Boyacá y teniendo en cuenta las acciones ya realizadas con este municipio en el marco de la fase de Información durante el periodo del presente informe (agosto a noviembre 2024) se proyectó comunicación dirigida a alcaldía y personería de Corrales Boyacá, con el asunto “**proceso participativo de delimitación páramo de Pisba – Apertura Fase de Consulta e Iniciativa**”, radicado de salida 21012024E2032242.

En esta comunicación se hizo la claridad respecto a los espacios de reunión de información ya generados en el municipio, sustentando la necesidad de avanzar

a la siguiente fase, específicamente Consulta e Iniciativa, asimismo se explicó el planteamiento para el desarrollo de la precitada fase y se confirmó la fecha acordada previamente con el municipio para la realización de la reunión de primer momento de esta fase en la vereda Reyes Patria del municipio.

Ahora bien, como ya se mencionó y aclaró en los acápite anteriores relacionados con las acciones de fase de Convocatoria y fase de Información, la reunión de primer momento de Consulta e Iniciativa realizada el 22 de septiembre del 2024 no fue desarrollada como tal respondiendo a esta fase, toda vez que los actores locales (sociales e institucionales) plantearon que a cambio de esta reunión se reforzara la información en temas específicos de la Ley 1930 de 2018 y del mismo proceso participativo de delimitación, planteamiento que fue acogido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Surtidos varios espacios de información en el municipio de Corrales, este Ministerio avanzará en la coordinación de la reunión de primer momento de la fase de Consulta e Iniciativa con este municipio, esto durante el primer trimestre del año 2025. Ver **Anexo 3 soportes fase de Consulta.**

1.4. FASE 4: DE CONCERTACIÓN

Es importante precisar que, el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba se soporta en las reglas fijadas por la Corte Constitucional en los numerales 19.2 (siete (7) fases de participación) y 19.3 (seis (6) temas Ineludibles – Gestión Integral del páramo) de la sentencia T-361 de 2017. Al respecto, se presentan los aspectos que acompañan la fase de Concertación, conforme a lo señalado en el numeral 19.2, en el cual se indica:

(...)

*iv. Acto seguido, se iniciará la **concertación entre las autoridades y los agentes participantes en el marco de sesiones, audiencias o reuniones.** El MADS garantizará espacios de participación que respeten el principio de buena fe y transcurran en un proceso de diálogo deliberativo que busque la configuración de un **consenso razonado por medio de argumentos, que se encuentren fundados en el interés público.** Las deliberaciones estarán orientadas a lograr acuerdos que plasmen una adecuada ponderación de los derechos cuya efectividad está en juego, procurando evitar posturas adversariales y de confrontación que bloqueen la toma de una decisión definitiva. El MADS garantizará que esta fase sea pública. Para ello, se elaborarán actas de las sesiones, documentos que serán publicados en el vínculo que el Ministerio destinará para informar a la comunidad sobre el trámite de delimitación. Así mismo, la administración deberá adoptar medidas para: a) evitar que los espacios de participación sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos; y b) **ajustar el trámite para***

que las personas o colectivos con necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica, puedan ejercer su derecho a la participación.” (...)

Durante el periodo del presente informe (01 de agosto a 30 noviembre 2024) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible continuó con el desarrollo de las mesas de pedagogía correspondientes al momento 1 (aprestamiento) de la fase de Concertación, en total se llevaron a cabo 3 mesas en igual número de veredas del municipio de Gámeza (Boyacá), es preciso indicar que si bien en la programación inicial con este municipio se había acordado desarrollar una cuarta mesa de pedagogía en la vereda Guantó programada para el 20 de julio del 2024, a causa de la reprogramación solicitada por la alcaldía, no fue posible llevar a cabo la pedagogía en vereda Guantó por no disponibilidad de fecha desde alcaldía municipal.

A continuación, se precisan las acciones realizadas en el marco de esta fase de Concertación durante el periodo correspondiente al presente informe (agosto a noviembre del 2024):

a. Desarrollo de mesas de pedagogía de la fase de Concertación – proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba:

En cumplimiento a los acuerdos generados en una primera mesa de pedagogía realizada en el mes de abril del 2024 con participación de la administración municipal, presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio de Gámeza y otros representantes, durante el periodo del presente informe (agosto a noviembre del 2024), se llevaron a cabo tres (3) mesas de pedagogía de la fase de Concertación del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, las cuales fueron desarrolladas directamente en tres veredas localizadas dentro del área del páramo.

El objetivo de esta pedagogía fue fortalecer la información y resolver dudas e inquietudes sobre los temas que causan mayor preocupación a las comunidades y demás interesados, asimismo, brindar elementos acerca del objetivo, alcances y principios de la Fase de Concertación, y en general las implicaciones de esta, de tal forma que se propicie y fortalezca la participación para el desarrollo de los espacios de diálogo deliberativo donde se buscaran los consensos razonados para la delimitación del páramo de Pisba.

La planificación previa y convocatoria realizada de manera conjunta entre este Ministerio y los representantes de la alcaldía y presidentes de las JAC, permitieron el desarrollo de estas 3 mesas de pedagogía que a su vez contaron con una importante participación directa de los habitantes tradicionales del

páramo en área del municipio de Gámeza. La metodología utilizada por el MinAmbiente (materiales impresos, uso de mapas, trabajo en mesas, entre otros) permitió explicar de una mejor manera los temas relacionados con el proceso participativo, la Ley 1930 de 2018 y otros temas de interés para las comunidades, de esta forma se dio cumplimiento a los acuerdos generados en relación al desarrollo de las mesas de pedagogía de tal forma que las mismas se llevaron a cabo en las fechas, horas y sitios acordados según la reprogramación solicitada por la alcaldía. El detalle sobre el desarrollo de cada mesa de pedagogía se presenta en las ayudas de memoria elaboradas por este Ministerio, las cuales se adjuntan al presente. Ver **anexo 4. Soportes fase de Concertación** / a. memorias mesas de pedagogía Gámeza.

A continuación, se presenta la información de las mesas de pedagogía desarrolladas durante el periodo del presente informe (01 de agosto a 30 de noviembre 2024):

Figura 7. Mesas de pedagogía del proceso participativo de delimitación desarrolladas:



AGOSTO

Cronograma Mesas de Pedagogía – programadas*

Municipio	Fecha	Información veredas – sitios – horas
Gámeza - Boyacá	11 de agosto de 2024	Vereda San Antonio: Salón Comunal de Vereda San Antonio Hora de inicio: 10:00 am
	14 de septiembre 2024	Vereda La Capilla - Polideportivo escuela la Capilla Hora inicio: 10:00 am
	15 septiembre 2024	Vereda Saza: Colegio Saza de la vereda Hora de inicio: 10:00 am

Fuente: MinAmbiente 2024

A continuación, se presenta un collage de fotos sobre el desarrollo de las mesas de pedagogía en el municipio de Gámeza (Boyacá).



Figura 8. Registro fotográfico desarrollo mesas de pedagogía fase de Concertación – proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba:



Fuente: MinAmbiente 2024

Con el desarrollo de las acciones referidas en el literal “a” de la fase de Concertación, se dio avance a la misma durante el periodo del presente informe, ahora bien, es importante mencionar que, si bien se habían generado acuerdos respecto a fechas (tentativas), sitios y otros aspectos para la realización de las primeras mesas de diálogos deliberativos en los municipios de Pisba, Labranzagrande y Támara, no fue posible dar inicio a este segundo momento de la fase de Concertación, debido a que el Estudio Técnico Económico Social Ambiental (ETESA) actualizado durante este año 2024 por Corporinoquia, al mes de agosto no había sido remitido al MinAmbiente y el mismo es un insumo fundamental para la construcción de la propuesta de delimitación participativa del páramo de Pisba. En tal sentido, se generaron comunicaciones oficiales dirigidas a cada uno de los tres municipios (Labranzagrande, Pisba y Támara) informando sobre la necesidad de reprogramación de las mesas de diálogos deliberativos. Los radicados de salida de los oficios remitidos son: 21012024E2030876, 21012024E2030878 y 21012024E2030879. Ver **anexo 4. Soportes fase de Concertación** / b. oficios reprogramación mesas Concertación.

2. CUMPLIMIENTO ORDEN DÉCIMA – Fallo Acción Popular del 19 de diciembre de 2018:

***“DÉCIMO: ORDENAR,** en el término previsto en el ordinal noveno, la realización, de mesas de trabajo con la presencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba, las cuales tendrán a su cargo coordinar las acciones necesarias para garantizar el trabajo armónico entre las autoridades durante el procedimiento de delimitación del Páramo de Pisba.”*

En relación con la realización de mesas de trabajo específicas entre las entidades referidas en la orden décima **“Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba”**, durante el periodo del presente informe (agosto a noviembre 2024) se llevaron a cabo dos (2) mesas de trabajo las cuales corresponden consecutivamente a las mesas No. 15 y 16 en el marco del proceso que se desarrolla para avanzar de manera articulada en el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

A continuación, se presenta la información de estos espacios:

Tabla 2. Información mesas interinstitucionales desarrolladas agosto a noviembre 2024 – Cumplimiento Orden Décima

Mesa No.	Fechas mesa interinstitucional Orden Décima	Entidades Participantes	Objetivo
15	6 de agosto del 2024	MinAmbiente Corpoboyacá Alcaldía / Personería Corrales Boyacá	Generar articulación entre MinAmbiente y Corpoboyacá en el marco de la Orden Decima del fallo de Acción Popular del 19 de diciembre del 2018, específicamente en relación al proceso de elaboración del ETESA para el municipio de Corrales Boyacá, vereda Reyes Patria
16	15 de agosto del 2024	MinAmbiente Corpoboyacá Alcaldía / Personería Corrales Boyacá	Articular gestión entorno al proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, en el marco del cumplimiento de la Orden Decima del fallo de Acción Popular del 19 de diciembre del 2018, específicamente en relación al proceso de elaboración del ETESA para el municipio de Corrales Boyacá, vereda Reyes Patria

Fuente: MinAmbiente 2024

A partir de la realización de las mesas de trabajo interinstitucional, se generaron acuerdos para avanzar conjuntamente en el desarrollo de las acciones específicamente en relación a los ETESA de Corporinoquia como del municipio de Corrales Boyacá, esto permitirá avanzar y fortalecer la información en el marco del proceso participativo que se adelanta para la delimitación del páramo de Pisba, así como, compilar información para la construcción de la propuesta integrada de delimitación. Ver **anexo 5. Soportes mesas Orden Decima.**

3. CUMPLIMIENTO ORDEN DÉCIMA SEXTA – Fallo Acción Popular del 19 de diciembre de 2018:

"DÉCIMO SEXTA: CONFORMAR el Comité para la vigilancia del cumplimiento de la sentencia, el cual estará integrado por el Tribunal Administrativo de Boyacá, la Defensoría del Pueblo –

Regional Boyacá, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería, la Alcaldía del municipio de Socha, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá y el representante legal de la sociedad Carbones Andinos S.A.S., quienes rendirán informe cada cuatro (4) meses al Tribunal Administrativo de Boyacá sobre el cumplimiento de la sentencia.” (Subrayas fuera del texto).’

El Minambiente ha venido participando en las Audiencias de Verificación de Cumplimiento, como miembro del Comité de Verificación instaurado en Audiencia Pública No. 1 realizada el 02 de julio del año 2021, por el Tribunal de Boyacá. Durante el periodo del presente informe este Ministerio no recibió notificaciones sobre el particular.

4. ACTUACIONES JUDICIALES

A continuación, se presentan las actuaciones judiciales correspondientes al periodo del presente informe:

4.1. Auto del 5 de octubre de 2021:

En relación con el cumplimiento de la orden No. 2.- emitida por el Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante Auto del 5 de octubre de 2021:

"2.- CONCEDER el término de seis (6) meses al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que, en su calidad de organismo rector de la gestión del medio ambiente y para la conservación de los páramos en Colombia, expida las normas y reglamentación de que tratan los artículos 30 y 31 de la Ley 1930 de 2018, según las motivaciones expuestas”.

Procedemos a comunicar que este Ministerio ha dado continuidad al proceso de la reglamentación de los artículos de la Ley 1930 de 2018 y en este orden de ideas durante el periodo del presente informe (1 de agosto a 30 de noviembre del 2024), se continuo el desarrollo de los proyectos de actos resolutiveos y sus documentos de soporte técnico para los siguientes artículos de la Ley 1930 de 2018:

5. Artículo 6°. Planes de manejo ambiental de los páramos. (...)

Parágrafo 1°. *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará los lineamientos para la elaboración de los planes de manejo en un término de un año contado a partir de la expedición de la presente ley. (...).*

Durante el periodo del presente informe, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, continuó con el desarrollo de la iniciativa normativa para la

expedición de los lineamientos para la elaboración, adopción e implementación de los planes de manejo ambiental de páramos, en el entendido que si bien actualmente existe y está vigente la Resolución 886 de 2018 y su documento técnico anexo, los mismos fueron expedidos previo a la Ley 1930 de 2018 y en tal sentido, se hizo necesario proceder con la revisión y armonización de los lineamientos con la precitada Ley, en este contexto entre los meses de agosto a noviembre del 2024, se continuo el desarrollo de actividades tendientes a avanzar en esta reglamentación lo cual se detalla en el documento anexo al presente informe "memoria_Artículo 6_ago_nov", en el cual se describen las acciones desarrolladas en el periodo mencionado. Ver **Anexo 6. soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018 / "a" soportes Artículo 6 Ley 1930.**

6. Artículo 8.- Saneamiento Predial. (...) Definición de criterios y elaboración de una metodología de valoración ambiental, para los avalúos de bienes ubicados en las áreas de páramos delimitados, que permita reconocer el grado de conservación de los mismos (...).

En el marco de Artículo 8° de la Ley 1930 de 2018, durante el periodo del presente informe (agosto a noviembre 2024), se continuó con el desarrollo de las mesas interinstitucionales para avanzar en la consolidación de los documentos relacionados con la iniciativa normativa que responde específicamente a la elaboración de la metodología de valoración ambiental para avalúos de bienes ubicados en áreas de páramos delimitados para reconocer el grado de conservación ambiental.

Es importante señalar que en el marco de la reglamentación del Artículo 8 de la precitada Ley, se trabaja de manera conjunta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y con el apoyo técnico de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC).

Específicamente se realizaron reuniones para revisar desde lo jurídico de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MinAmbiente el borrador resolutivo, asimismo se realizó reunión con una Autoridad Ambiental Regional de una zona de páramo con alta presencia de minería, esto para revisar y recibir aportes relacionados con la variable de minería contemplada dentro de la metodología de valoración ambiental.

Se cuenta con un importante avance en esta iniciativa normativa y se espera la revisión de otras dependencias del MinAmbiente (Viceministerio de Política y Normalización Ambiental y Oficina Asesora Jurídica, así como de otras instancias del IGAC, para concluir el proceso de estructura y avanzar con los procedimientos que continúan. Ver **Anexo 6. soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018 / "b" soportes Artículo 8 Ley 1930.**

7. Artículo 10.- De las actividades agropecuarias y mineras.
Determinación del bajo impacto en las actividades agropecuarias en los ecosistemas de páramo.

En el marco de la **Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021** "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones", durante el periodo del presente informe (agosto a noviembre 2024), se llevaron a cabo las siguientes actividades para avanzar en su desarrollo:

Actividades Principales:

Ver **Anexo 6. soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018 / "c"** soportes Artículo 10.

8. "Artículo 16.-Gestores de Páramo. (...) Parágrafo 2º. *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien se desempeñe como autoridad ambiental del orden nacional será el encargado de reglamentar la figura de organización y funcionamiento de los gestores de páramos."*

Durante el periodo del presente informe (01 de agosto a 30 de noviembre del 2024), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, continuó con el desarrollo de la iniciativa normativa "Por medio de la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Gestores de Páramos según el artículo 16 de la ley 1930 de 2018 y se dictan otras disposiciones", en tal sentido, se continuaron las mesas de trabajo interno del MinAmbiente para avanzar en este propósito, como resultado se cuenta con la construcción del contenido de esta iniciativa normativa, la memoria justificativa y anexo del formulario de vinculación, de acuerdo con la normativa vigente y en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y se avanza en consolidación de esta información para iniciar revisiones de otras áreas del Ministerio acorde a procedimientos internos.

En documento anexo "memoria actividades Artículo 16 agosto-noviembre 2024" se describen las acciones desarrolladas en el periodo mencionado. Se anexan al presente los documentos en construcción (borrador) relacionados con la iniciativa normativa. **Anexo 6. soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018 / "d"** soportes Artículo 16.

4.2. Auto del 02 de febrero de 2022:

"6.- REQUERIR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que, **anualmente**, realice jornadas de capacitación a Alcaldes y Personeros del

área de influencia del Páramo de Pisba y mantenga vigente la estrategia de capacitación ordenada por el Despacho, hasta tanto se profiera acto administrativo de delimitación definitiva.”

Durante el periodo del presente informe (01 de agosto a 30 noviembre de 2024), este Ministerio llevó a cabo del desarrollo de un taller de capacitación dirigido a alcaldes y personeros de municipios con área en el páramo de Pisba, específicamente se realizó la capacitación con los mandatarios locales y personerías de los 8 municipios en jurisdicción de Corpoboyacá, toda vez que por temas administrativos y logísticos internos del MinAmbiente se debió cancelar el desarrollo del taller con alcaldías y personerías de los cinco municipios en jurisdicción de Corporinoquia.

A continuación, se presenta la información del taller desarrollado:

a. Taller de capacitación dirigido a alcaldes y personeros de 8 municipios en jurisdicción de Corpoboyacá:

- **Fecha:** Noviembre 19 de 2024
- **Lugar:** Tunja - Boyacá
- **Sitio:** Sede Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA – Aula Ambiental – Carrera 2 este - 53 - 136
- **Hora inicio:** 9:00 am
- **Hora Cierre:** 3:00 pm

- **Objetivo del taller desarrollado:** Fortalecer la información sobre el proceso de delimitación del páramo de Pisba, mediante el afianzamiento de conocimientos en alcaldes y personeros, específicamente en temas relacionados con procesos hacia la reconversión de actividades agropecuarias de bajo impacto; competencias en control de minería irregular, formalización minera y programas de sustitución y reconversión y programa ecorregión de páramos, para que a su vez estos sean multiplicadores de la información en sus municipios.

- **Agenda general desarrollada:**
 - ✓ Objetivo y contexto de la capacitación
 - ✓ Presentación asistentes y expectativas
 - ✓ Balance general proceso delimitación páramo de Pisba
 - ✓ Procesos hacia la reconversión de actividades agropecuarias de bajo impacto y prácticas sostenibles.
 - ✓ Competencias en control de minería irregular, formalización minera y programas de sustitución y reconversión
 - ✓ Programa ecorregión páramos – Fondo para la Vida – focalización proyectos en construcción páramo de Pisba

El desarrollo de estas temáticas estuvo a cargo de profesionales de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – grupo páramos, así como profesionales de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbano, se contó con la participación y apoyo técnico de profesionales de los Ministerios de Minas y de Agricultura y Corpoboyacá, así mismo, asistieron representantes de otras entidades tales como la Gobernación de Boyacá, por parte del Ministerio Público asistió delegada de la Defensoría del Pueblo – Regional Boyacá.

- **Asistentes a la capacitación desarrollada:**

En términos generales se contó con la participación de los entes territoriales y personerías convocadas al evento, es así que asistieron alcaldes de los municipios de Jericó, Chita, Corrales, Tasco y delgados en representación de las alcaldías de Socha, Socotá y Mongua, por parte de las personerías asistieron personeros y personeras de los municipios de Jericó, Chita, Tasco, Mongua, Corrales y Gámeza. Ver **Anexo 7**: Soportes talleres de capacitación dirigidos a alcaldes y personeros.

Figura 9. Registro fotográfico desarrollo taller de capacitación dirigido a alcaldes y personeros de municipios Páramo de Pisba



Fuente: MinAmbiente 2024

5. CONCLUSIONES:

El MinAmbiente en cumplimiento a la Sentencia T-361 de 2017, continuó desarrollando las acciones correspondientes a las fases de Convocatoria y de Información, lo cual contribuyó a fortalecer la participación de actores sociales e institucionales en los diferentes espacios realizados en territorio en el marco del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, asimismo, se brindó información clara y precisa sobre el mismo proceso y sobre los alcances de la Ley 1930 de 2018.

Con la realización de las tres mesas de pedagogía desarrolladas durante el periodo del presente informe en el marco del momento 1 (aprestamiento) de la fase de Concertación, este Ministerio da por culminado el momento 1 de la fase en cuestión logrando el desarrollo de treinta y seis (36) mesas de pedagogía sobre esta fase y sobre el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba. Esta pedagogía se llevó a cabo en cinco (5) cascos urbanos y en veinticinco (25) veredas localizadas dentro del páramo de Pisba, en 12 de los 13 municipios.

La pedagogía permitió fortalecer la comunicación e información con las comunidades campesinas habitantes tradicionales del páramo, ampliar información sobre los alcances de la Ley 1930 de 2018, las fases, los temas de diálogo de la Sentencia 361 de 2017, desarrollar actividad de sensibilización sobre los páramos, su función y servicios ecosistémicos y resolver inquietudes sobre los temas de mayor preocupación de las comunidades e interesados. Sin duda esto contribuyó en disminuir el nivel de desinformación sobre la delimitación, fortalecer relaciones y confianza entre la entidad y los actores sociales del páramo y contribuyó en disminuir el nivel de incertidumbre en aspectos relacionados con las actividades productivas en páramos, entre otros. Asimismo, estas mesas permitieron recibir sugerencias y contribuciones para las sesiones de diálogo deliberativo donde se deben construir acuerdos sobre los seis temas objetivo de diálogo a través de un consenso razonado.

Se avanzó en el desarrollo del proceso participativo de delimitación con el municipio de Corrales (Boyacá) y pese a que no se pudo llevar a cabo la reunión de primer momento de fase de Consulta e Iniciativa, si se logró fortalecer la información en temas de mayor interés y preocupación de las comunidades locales de la vereda Reyes Patria del municipio y de otros actores sociales e institucionales interesados.

El desarrollo de la cuarta jornada de capacitación dirigida a alcaldes y personeros de ocho municipios con área en el páramo de Pisba, específicamente en jurisdicción de Corpoboyacá, permitió fortalecer la articulación interinstitucional, afianzar temas relacionados con el proceso de delimitación y abordar el contexto



y avances respecto a la reconversión y sustitución de actividades de alto impacto como la minería en páramos, así como lo relacionado con procesos hacia la reconversión de actividades agropecuarias de bajo impacto y prácticas sostenibles.

6. LISTA DE ANEXOS:

Anexo 1: Soportes acciones fase de Convocatoria

Anexo 2: Soportes acciones fase de Información

Anexo 3: Soportes acciones fase de Consulta e Iniciativa Corrales Boyacá

Anexo 4: Soportes acciones fase de Concertación

Anexo 5: Soportes Orden Decima

Anexo 6: Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018

Anexo 7: Soportes talleres capacitación alcaldes y personeros

Elaboró: Libia Cifuentes Delgadillo – Contratista DBBSE – MinAmbiente

Revisó: Eduardo Gutiérrez Ocampo – Profesional Especializado – DBBSE – MinAmbiente